

COMISIÓN SECCIONAL DE

Disciplina

Judicial del Meta



Rad. No. 2017 – 973

Villavicencio, dieciocho de agosto de dos mil veintidós .

Evacuada la prueba ordenada en el auto de apertura de investigación calendado 16 de abril de 2021, y en auto de fecha 16 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, **córrase traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.**

Comuníquesele a las disciplinadas SANDRA ARRUBLA, YEINY TATIANA CONTRERAS, Y MARÍA LEIDY AVILA. el beneficio de la confesión previsto en el artículo 162 de la ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE.

MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA